



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
4 DE NOVIEMBRE DE 2020**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer que, la Cámara de Diputados contará con tres instancias de apoyo técnico y analítico para el mejor ejercicio de sus funciones: 1) El Instituto de Estudios de la Hacienda Pública; 2) El Instituto de Estudios Parlamentarios y, 3) El Instituto de Estudios para el logro de la Igualdad de Género.</p> <p>1. El Instituto de Estudios de la Hacienda Pública, será un órgano de alta especialidad que tendrá por objeto coadyuvar para el ejercicio eficaz de las facultades constitucionales del Congreso de la Unión en las materias hacendaria y presupuestaria. Los servidores públicos del Instituto deberán cumplir con perfiles académicos especializados en las materias de economía, finanzas públicas, administración pública, contaduría o materias afines.</p> <p>2. El Instituto de Estudios Parlamentarios estará dedicado a los estudios parlamentarios, de constitucionalidad e impacto normativo, económicos, políticos y sociales, internacionales, así como de administración de datos, y coadyuvará en las tareas de formación y capacitación de legisladores, legisladoras y personal técnico de la Cámara.</p> <p>3. El Instituto de Estudios para el logro de la Igualdad de Género es un órgano de apoyo técnico apartidista, conformado por especialistas en la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, que busca contribuir y enriquecer el trabajo de las y los legisladores con el objetivo de impulsar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>La integración, operación y funcionamiento de cada instituto se establecerá en el orden normativo que al efecto se expida. Su cuerpo de investigación será parte del Servicio Civil de Carrera, en los términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Una vez que entre en vigor la Ley del Instituto de Estudios de la Hacienda Pública, éste dispondrá de los recursos humanos, económicos y materiales que corresponden al actual Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en los términos y plazos de la normatividad que se emita. En tanto eso suceda, el Centro continuará en funcionamiento.</p> <p>Una vez que entre en vigor el orden normativo aplicable al Instituto de Estudios Parlamentarios, la Cámara de Diputados dispondrá lo necesario para el traslado al Instituto de los recursos humanos, materiales y económicos de los</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT), el 22 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Soraya Pérez Munguía (PRI), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Irán Santiago Manuel (MORENA), el 8 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 29 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA), el 29 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por los Dip. Mario Delgado Carrillo (MORENA), y Jorge Arturo Argüelles Victorero (PES), el 19 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

	<p>actuales centros de estudio, con excepción de los correspondientes al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y al Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.</p> <p>Una vez que entre en vigor el orden normativo aplicable al Instituto de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, éste dispondrá de los recursos humanos, económicos y materiales que corresponden al actual Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, en los términos y plazos de la normatividad que se emita.</p> <p>Los órganos de dirección de los institutos serán electos por la mayoría calificada de los integrantes presentes de la Cámara de Diputados, la que definirá su proceso de selección mediante convocatoria pública nacional. El proceso de evaluación de los candidatos será público y las entrevistas serán televisadas en el Canal del Congreso.</p> <p>La Cámara de Diputados hará las modificaciones correspondientes al Estatuto de Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.</p>	
--	---	--



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 261 y 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	<p>Establecer que las entrevistas de menores de edad víctimas o testigos del delito, deberán ser grabadas en audio e imagen en su totalidad, se deberá mostrar y explicar al menor el motivo de su utilización, garantizando la reserva de su identidad difuminando su rostro y tutelando en todo momento el interés superior de la niñez.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI), el 10 de julio de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 423 del Código Civil Federal, la fracción IX del artículo 170 de la Ley General de Educación y la fracción I del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que, cuando un adulto ejerza la patria potestad de niños, niñas y adolescentes tiene la obligación de observar una conducta que sirva de buen ejemplo, así como la facultad que tienen de corregir no implica algún acto de violencia que atente su integridad física.</p> <p>Los prestadores de Servicios Educativos serán acreedores a multas, cuando ejerzan cualquier actividad, tipo o acto de violencia que pongan en riesgo, su salud, integridad o salud que menoscaben la dignidad de los educandos.</p> <p>La responsabilidad para prevenir, atender y sancionar los daños físicos, psicológicos y sexuales es competente de los 3 niveles de Gobierno.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (PAN), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Modificar la exención del pago de derechos de los visitantes extranjeros que ingresan al territorio nacional por vía terrestre y su estancia no exceda de siete días.</p> <p>Reducir la propuesta de incremento de cobro de Derechos de la Reserva de la Biosfera del Banco Chinchorro y Parque Nacional Arrecife Alacranes.</p> <p>Eliminar al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos del mar o cualquier depósito de aguas marina.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Se consideraron 20 iniciativas con proyecto de decreto.</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2020, 263 votos en pro, 3 abstenciones y 130 en contra. Se remitió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Se remitió a la Cámara de Diputados, para efectos del artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

		Minuta recibida por la Cámara de Diputados, el 30 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)
<p>5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Modificar el esquema de retención del Impuesto Sobre la Renta para plataformas digitales.</p> <p>Eliminar la facultad del Servicio de Administración Tributaria para el uso de herramientas tecnológicas para recabar imágenes o material que sirva como constancia de la notificación personal.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Se consideraron 132 iniciativas con proyecto de decreto.</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2020, 291 votos en pro, 1 abstenciones y 142 en contra. Se remitió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Se remitió a la Cámara de Diputados, para efectos del artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>6 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.</p>	<p>Precisar que el Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar, para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Se consideraron 3 iniciativas con proyecto de decreto.</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2020, 279 votos en pro y 123 en contra. Se remitió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Se remitió a la Cámara de Diputados, para efectos del artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Establecer que, una de las funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas será coordinarse con las instancias competentes para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conservando y protegiendo el medio ambiente, el patrimonio histórico y cultural de las comunidades y los pueblos indígenas y afroamericanos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Felipe Rafael Arvizu de la Luz (MORENA), el 5 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Establecer que, en las instituciones policiales se promueva la mediación como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos.</p>	<p>Iniciativa presentada por las diputadas María Guadalupe Román Ávila y María Teresa López Pérez del Grupo Parlamentario de (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>